



SAN LUIS

RESOLUCIÓN 61/2020 **MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD, GOBIERNO Y CULTO (M.J.S.G.y C.)**

Aprobación de Protocolos.

Del: 16/07/2020; Boletín Oficial 24/07/2020.

VISTO:

El EXD-0000-7160401/20 y lo dispuesto por el Artículo 7° del DECNU [576/2020](#), y;

CONSIDERANDO:

Que las medidas implementadas por la provincia de San Luis han permitido mantener el status sanitario, logrando con ello morigerar el impacto del virus;

Que no habiéndose registrado contagios, resulta imprescindible establecer decisiones tendientes a reglamentar las distintas etapas, atento a la inexistencia de circulación comunitaria de SARS-COV-19;

Que como corolario de lo anterior, en ejercicio de las facultades previstas, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

El Ministro Secretario de Estado de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar los Protocolos que como Anexo A forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Hacer saber al Comité Operativo de Emergencias (C.O.E.), Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial. -

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

Dr. Fabián Antonio Filomena Baigorria, Ministro Secretario de Estado, Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto

ANEXO A

PROTOCOLO PARA INSTITUCIONES DE EDUCACION NO FORMAL

I.-OBJETIVO

El presente protocolo, tiene por finalidad describir las acciones y medidas de prevención, en el marco de la pandemia mundial de coronavirus (COVID-19), a utilizar por las Instituciones de Educación No Formal de la provincia de San Luis.

II.- ALCANCE

El presente protocolo alcanza a todas las “Instituciones de Educación No Formal” (ENF) hace referencia a todas aquellas actividades que se llevan a cabo fuera del ámbito escolar, entendiéndose al mismo al conjunto de procesos, medios e instituciones específicas, en función de explícitos objetivos de formación o de instrucción, que no están directamente dirigidos a la provisión de los grados propios del sistema educativo formal. En esta etapa se autoriza el alumnado joven y adulto, quedando exceptuados de asistir a los Instituidos de Educación No Formal, aquellos que pertenecen al nivel inicial y primario.

Ejemplo: Institutos de Idioma, Gastronómicos, Danzas, Digitales, Aeronáuticos, entre otros. Cada etapa es dinámica y se encuentra vinculada al estatus sanitario provincial.

III.- CONSIDERACIONES GENERALES

Las recomendaciones consignadas en el presente protocolo deberán atender las indicaciones específicas brindadas por el Comité de Crisis de la Provincia de San Luis quedando el mismo sujeto a las modificaciones necesarias que el mismo establezca.

IV.- REQUISITOS OBLIGATORIOS:

1.- Circular con DNI.

2.- El establecimiento solo puede brindar el servicio, habiendo dado cumplimiento al PROTOCOLO DE APROBACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y TRAZABILIDAD DE PERSONAL EMPRESAS.

3.- El profesional solo podrá prestar el servicio dando cumplimiento con lo establecido en el PROTOCOLO DE OFICIO, completando el REGISTRO UNICO DE OFICIOS, en la página oficial del Ministerio de Producción (<http://produccion.sanluis.gov.ar/>) donde una vez dentro, el portal web permite completar datos generales y cargar la información en detalle, generando así el correspondiente pase San Luis.

4.- Factor de ocupación: deberá asegurar el distanciamiento social en los diferentes espacios cerrados, a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable. La distancia de trabajo en pista será de 10 metros entre ellos.

5.- Se deberá atender exclusivamente mediante el otorgamiento de turnos debiendo garantizar el factor de ocupación.

6.- Se deberá implementar el PROTOCOLO DE TRAZABILIDAD.

7.- Será de exhibición Obligatoria por parte de los empleadores, en cada una de las áreas y en lugares fácilmente visibles, cartelera que contenga información sobre el sentido de la circulación, lavado de manos, distanciamiento social, prohibición de contacto físico al saludarse, prohibición de compartir bebidas, termos, geles, u objetos personales que se llevan a la boca o se manipulan con las manos y todo aquello que se considere necesario para el resguardo y protección ante COVID-19.

En la entrada de la sala o salón de trabajo deberá colocarse un cartel en un lugar visible, especificando los metros cuadrados que se usa para entrenar y la capacidad de alumnos por turno que incluirá el personal que trabaja en el mismo. En caso que el establecimiento posea varios ambientes, sectores o dependencias, cada una de ellas deberá a su vez tener el cartel en la entrada y dentro de cada recinto con la fuerza efectiva y metros cuadrados que posee el sector.

Asimismo, se debe verificar la conservación y reposición de dicha información, en caso de deterioro o pérdida, como la capacitación constante del personal.

8.- Disponer de elementos de kit higiene personal: alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70%.

9.- Licenciar a las personas incluidas en los grupos de riesgo: Mayores de 60 años de edad, embarazadas, personas con enfermedades respiratorias crónicas (por enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo), personas con enfermedades cardíacas, personas con inmunodeficiencias y estados de inmunodepresión, personas con diabetes, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses, personas con enfermedad hepática avanzada, y aquellos que sean definidos dentro de este grupo por las autoridades sanitarias competentes.

10.- Respetar el horario del turno asignado. Quedan terminantemente prohibidas las aglomeraciones de personas antes, durante o después de la actividad, se considerará un máximo de 10 personas incluido el responsable del recinto.

11.- Lavado de Manos: Se deberán extremar al máximo el lavado de manos con agua y jabón líquido o jabón personal, y si las manos no están visiblemente sucias con alcohol en gel o alcohol al 70%. Esta medida se debe realizar frecuentemente (antes y después de realizar la actividad). El secado de manos debe ser realizado con material descartable, en lo posible o una toalla limpia.

12.- Se deberá antes y después de cada actividad, realizar una minuciosa limpieza y desinfección de todos los elementos utilizados. Se recomienda para la desinfección de los mismos el uso de lavandina al 0.1% (20 ml de lavandina por cada 1000 ml de agua). Realizando esta tarea desde la zona más limpia a la zona más sucia. El elemento utilizado para la realización de la limpieza se recomienda sea de material descartable, en el caso de que no sea de material descartable se debe asegurar que el mismo se encuentre

perfectamente limpio y desinfectado.

13.- Evitar el uso de joyas, pelo suelto y queda terminantemente prohibido usar la vestimenta y el calzado utilizado en el hogar sin su debida limpieza y desinfección.

14.- Todos los materiales descartables deben ser renovados para cada actividad.

15.- Se prohíbe la realización de actividades a personas con síntomas compatibles con COVID-19.

16.-Queda terminantemente prohibido compartir bebidas, termos, geles, elementos de higiene y alimentos, evitar tocarse la cara.

17.- El uso del tapaboca es de carácter Obligatorio.

18.- Se deberá asignar personal de limpieza a los sanitarios u otro espacio cerrado que sea de uso compartido, de tal modo que asegure la limpieza y desinfección antes y después de su uso. Restringiendo su utilización al mínimo.

19.-Si hubiera coincidencia en el lugar asignado a la espera, se deberá asegurar la distancia de seguridad preventiva y obligatoria de 2 metros como mínimo.

20.-Ventilar regularmente los ambientes cerrados por lo menos dos veces al día, asegurando circulación del aire.

21.-Fomentar el pago con tarjetas de Débito, Crédito y/o Medios Electrónicos de Pago. En todos los casos el comerciante y el cliente deberán higienizarse las manos de manera inmediata luego de la manipulación del dinero, tarjetas, lapiceras, etc.

22.-Los establecimientos alcanzados por el presente protocolo deberán cumplir con lo establecido por la Ley Nacional de Regulación de la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco N° 26.687 Capítulo VI (Protección ambiental contra el humo del producto elaborados con tabaco) Art. 23 Se prohíbe fumar en: a) Lugares de trabajo cerrados protegidos por la ley 19.587 de Higiene y Seguridad del Trabajo; b) Lugares cerrados de acceso público;.... Ley que regula el consumo de tabaco en la Argentina, y por Ley Antitabaquismo N° III-0723-2010 Capitulo V Prohibiciones, Art. 12: Queda prohibido fumar: b) En el interior de lugares cerrados privados, de carácter público como centros y tiendas comerciales, restaurantes, bares, discotecas, supermercados y bibliotecas; de igual forma quedan incluidas en el presente Artículo las salas de exhibición, de convenciones, museos, establecimientos educativos, cines, teatros y estadios ya sea que se exhiban eventos deportivos o artísticos. En este sentido se deben tomar máximos recaudos en prevención de enfermedades respiratorias, las que se relacionan con el consumo de tabaco, definiéndose con un mayor riesgo de gravedad para aquellos pacientes que padecen COVID-19. Es recomendable NO FUMAR en ambientes al aire libre de concurrencia de personas, en pos de resguardo de la salud.

23.-En caso de toser o estornudar, hacerlo cubriéndose con el pliegue del codo, para evitar propagación de fluidos, proceder a lavarse y/o desinfectar las manos.

24.-En caso de que la institución cuente con otros espacios como bibliotecas, salas temáticas, laboratorios u otros, disponer de ellos para ampliar el número de aulas. Adicionalmente a la distancia de seguridad se podrán incorporar elementos como mamparas, paneles, biombos, etc., que faciliten el distanciamiento.

25.-Se le dará prioridad, en la medida de lo posible al uso de los espacios al aire libre con los que cuenta la institución, para el desarrollo de las actividades educativas (siempre manteniendo distanciamiento correspondiente y el uso de tapabocas).

26.-Escalonar los horarios de inicio y finalización de las actividades a los efectos de mantener un acceso y salida del establecimiento de manera ordenada, disponiendo de un intervalo de 20 minutos a los fines de realizar tareas de higiene, limpieza y desinfección de los espacios compartidos.

27.-Para asegurar la continuidad de la formación de los y las alumnos/as se establecerá la modalidad semipresencial (instancias presenciales e instancias virtuales) para llevar a cabo aquellas actividades educativas que así lo requieran. En el caso de las clases a desarrollarse en las instancias virtuales se ofrecerá a las Instituciones Educativas la posibilidad de formalizar convenios con el Ministerio de Educación y ULP para el uso de la Plataforma Google Classroom, como así también capacitaciones para su utilización.

PROTOCOLO PARA LA PRÁCTICA DE DEPORTE ADAPTADO

Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso

I. OBJETIVO

El presente protocolo, tiene por finalidad describir las acciones y medidas de prevención, en el marco de la pandemia mundial de coronavirus (COVID-19), a utilizar por los establecimientos que brinden Actividades Deportivas Adaptadas en la provincia de San Luis.

II. ALCANCE

El presente protocolo alcanza a todos los establecimientos que realicen “Actividades Deportivas Adaptadas” entendiéndose a la disciplina deportiva cuyas reglas han sido adaptadas para que pueda ser practicado por personas que tengan una discapacidad física, visual e intelectual; empleada por profesionales de la salud física o mental, para promover la rehabilitación de personas a nivel psicológico, cognitivo y social. Están exceptuadas del presente aquellas personas que presenten discapacidad motora severa con patologías respiratorias asociadas, sistema inmune deprimido, siendo personas con alto riesgo de contagio.

Cada etapa es dinámica y se encuentra vinculada al estatus sanitario provincial.

III. REQUISITOS ESPECIFICOS

1.- Horario de atención, se encuentra habilitado exclusivamente de lunes a domingo de 8:00 horas a 00:00 horas. Circular con DNI.

2.-El establecimiento solo puede brindar la práctica, habiendo dado cumplimiento al PROTOCOLO DE APROBACIÓN DE FISCALIZACION Y TRAZABILIDAD DE PERSONAL EMPRESAS.

3.- El profesional solo podrá prestar el servicio dando cumplimiento con lo establecido en el PROTOCOLO DE OFICIO, completando el REGISTRO UNICO DE OFICIOS, en la página oficial del Ministerio de Producción

([http://produccion.sanluis.gov.ar /](http://produccion.sanluis.gov.ar/)) donde una vez dentro, el portal web permite completar datos generales y cargar la información en detalle, generando así el correspondiente pase San Luis.

4.-Factor de ocupación: deberá asegurar el distanciamiento social, fuera de la cancha, en los diferentes espacios, a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable.

La disposición de los circuitos deportivos/ entrenamiento, deben ser de tal forma que las distancias entre un circuito y otro (sentidos de circulación de personas), sea superior a 1 metro.

5.- Se deberá atender exclusivamente mediante el otorgamiento de turnos debiendo garantizar el factor de ocupación.

6.- Se recomienda a los deportistas solicitar la Prescripción y Declaración Jurada Médica para asistir a la actividad. Cada deportista podrá ser acompañado por un mayor responsable/tutor/acompañante, quien deberá aguardar en una zona designada por la institución o en su vehículo particular.

7.-Los elementos del establecimiento como: Bicicletas, cintas caminadoras, bancos, maquinas, entre otras, serán distribuidas para mejorar el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (2 metros mínimo) o anularlas con un cartel y cinta de peligro, en el caso que por sus dimensiones y de espacio no se puedan desplazar.

Será obligatoria la limpieza de dichos elementos por personal de mantenimiento entre cada turno de uso de estos, antes y después de su uso.

8.-Se deberá implementar el PROTOCOLO DE TRAZABILIDAD.

9.- Sera de exhibición Obligatoria por parte de los empleadores, en cada una de las áreas y en lugares fácilmente visibles, cartelera que contenga información sobre el sentido de la circulación, lavado de manos, distanciamiento social, prohibición de contacto físico al saludarse, prohibición de compartir bebidas, termos, geles, u objetos personales que se llevan a la boca o se manipulan con las manos y todo aquello que se considere necesario para el resguardo y protección ante COVID-19.

En la entrada de la sala o salón de trabajo deberá colocarse un cartel en un lugar visible,

especificando los metros cuadrados que se usa para entrenar y la capacidad de alumnos por turno que incluirá el personal que trabaja en el mismo. En caso que el establecimiento posea varios ambientes, sectores o dependencias, cada una de ellas deberá a su vez tener el cartel en la entrada y dentro de cada recinto con la fuerza efectiva y metros cuadrados que posee el sector.

Asimismo, se debe verificar la conservación y reposición de dicha información, en caso de deterioro o pérdida, como la capacitación constante del personal.

10.- Disponer de elementos de kit higiene personal: alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70%.

11.- Respetar el horario del turno asignado. Quedan terminantemente prohibidas las aglomeraciones de personas antes, durante o después de la actividad, se considerará un máximo de 10 personas incluido el responsable del recinto.

12.- Lavado de Manos: Se deberán extremar al máximo el lavado de manos con agua y jabón líquido o jabón personal, y si las manos no están visiblemente sucias con alcohol en gel o alcohol al 70%. Esta medida se debe realizar frecuentemente (antes y después de realizar la actividad). El secado de manos debe ser realizado con material descartable, en lo posible o una toalla limpia.

13.- Se deberá antes y después de cada actividad, realizar una minuciosa limpieza y desinfección de todos los elementos utilizados. Se recomienda para la desinfección de los mismos el uso de lavandina al 0.1% (20 ml de lavandina por cada 1000 ml de agua). Realizando esta tarea desde la zona más limpia a la zona más sucia. El elemento utilizado para la realización de la limpieza se recomienda sea de material descartable, en el caso de que no sea de material descartable se debe asegurar que el mismo se encuentre perfectamente limpio y desinfectado.

14.- Vestimenta: los materiales que no sean descartables deben ser lavados a 60 grados, después de realizar cada actividad, procurando que no estén en contacto con las demás prendas del hogar.

15.- Evitar el uso de joyas, pelo suelto, maquillaje y queda terminantemente prohibido usar la vestimenta y el calzado utilizado en el hogar sin su debida limpieza y desinfección.

16.- Todos los materiales descartables deben ser renovados para cada actividad.

17.- Se prohíbe la realización de actividades a personas con síntomas compatibles con COVID-19.

18.-Queda terminantemente Prohibido compartir bebidas, termos, geles, elementos de higiene y alimentos, evitar tocarse la cara.

19.- El uso del tapaboca es de carácter Obligatorio, solo se exceptúa el uso del mismo mientras se realiza la actividad deportiva..

20.-Asignar lugares específicos para que los deportistas dejen sus pertenencias.

21.- Se deberá asignar personal de limpieza a los sanitarios u otro espacio cerrado que sea de uso compartido, de tal modo que asegure la limpieza y desinfección antes y después de su uso. Restringiendo su utilización al mínimo.

22.-Dividir la zona de ingreso y egreso. En lo posible que sean independientes sino de deberá señalizar con cintas adhesivas u otro método el sentido de la circulación, disponiendo al ingreso, alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70%, a toda persona que ingrese deberá desinfectarse las manos. En este punto el empleador debe asignar personal que procure el cumplimiento de distanciamiento social, mínimo 2 metros, además de lo establecido como requisito al ingreso y egreso.

23.-Se deberán colocar 2 trapos de piso con lavandina al 0,1% (20 en 1000). El primero será colocado del lado de afuera de la puerta de ingreso, debiéndose limpiar el calzado toda persona que ingrese al mismo. El segundo, estará dentro del local, y se deberá repetir la limpieza del calzado. Los trapos de piso con lavandina se lavarán en promedio cada 2 horas.

24.- Se prohíbe el trabajo con desplazamiento del alumno en circuito, el trabajo tiene que ser localizado con la distancia indicada entre personas y sin intercambio de elementos de trabajo.

25.-Ventilar regularmente los ambientes cerrados por lo menos una vez que finalice cada

turno, asegurando circulación del aire.

26.-Toda actividad de contacto NO Se encuentra incluida en el presente protocolo, NO estando habilitada en esta Etapa.

26.- Fomentar el pago con tarjetas de Débito, Crédito y/o Medios Electrónicos de Pago. En todos los casos el comerciante y el cliente deberán higienizarse las manos de manera inmediata luego de la manipulación del dinero, tarjetas, lapiceras, etc.

27. Todo el personal que este en contacto con los entrenadores, deportistas y acompañantes en algún momento del proceso de entrenamiento y que se encargue de hacer cumplir con estos protocolos, deberá hacer uso de sus respectivos equipos de protección personal.

28.-Cada socio que ingrese al establecimiento deberá presentar su DNI, para el “registro” de su terminación numérica, como así también toalla de mano y su botella de agua individual para hidratarse y demás políticas internas adoptadas por cada establecimiento (ej. Credencial).

29.-Está prohibido el uso de dispensar de cualquier líquido de hidratación.

30.-Los establecimientos que cuenten con Bar o Bufet, los mismos deberán respetar lo establecido según protocolo ACTIVIDADES DE BARES Y RESTAURANTES.

IV. GESTIÓN DE TURNOS

1.-Los turnos serán programados y se deberán dar exclusivamente por teléfono, internet, whatsapp, para evitar el traslado del deportista.

2.-El día previo a la realización de la actividad, se deberá llamar al alumno para realizar una pequeña encuesta telefónica con preguntas básicas para la detección de coronavirus. Las respuestas de esta encuesta tendrán carácter de Declaración Jurada y deberá ser firmada por el alumno o tutor responsable. (Ver anexo I Encuesta a paciente).

3.-Si hubiera coincidencia en el lugar asignado a la espera con otro alumno, se deberá asegurar la distancia de seguridad preventiva y obligatoria de 2 metros como mínimo.

V. CONCURRENCIA DEL ALUMNO

1.-El alumno y el acompañante (solo en caso de menores o en alumnos con falta de autonomía), deberán asistir con tapaboca.

2.-No haber estado en contacto con una persona sospechosa o positiva. Si dio positivo, al menos 21 días de ausencia de síntomas o prueba negativa PCR.

3.-Al ingresar al establecimiento, pasará con el calzado por una alfombra con desinfectante.

4.- Realizar higiene de manos antes de ingresar y al salir con agua y jabón o alcohol en gel o solución alcohólica al 70%.

5.-El alumno debe llevar kit de higiene personal.

VI. MEDIDAS PREVENTIVAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

1.-El profesional deberá tomarse la temperatura todos los días antes de comenzar a trabajar, suspendiendo su actividad cuando exista temperatura superior a 37,5° tos, falta de aire falta de olfato/gusto, dolor de garganta.

Deberá tener el recaudo de al momento de atender el alumno no deberá llevar puesto relojes, pulseras, anillos etc. cabello recogido, uñas cortas y sin pintar.

2.-Deberá usar EPP: barbijo o tapaboca o máscara facial. Para el uso de guantes descartables, se deberá reponer un par nuevo por cada alumno.

3.-El profesional deberá evitar posturas o técnicas que ponga su cara en contacto cercano con la cara del alumno, pidiéndole que gire el rostro hacia el lado contrario.

4.-El profesional deberá higienizarse con alcohol al 70 % antes y después de atender a cada alumno, desde las manos hasta la altura de los codos

5.-Se recomienda vestirse y desvestirse en el establecimiento.

6.-Al retirarse del mismo, llevar la ropa de trabajo en una bolsa para ser lavada.

VII.- REQUISITOS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA:

1.- La limpieza de los elementos y maquinarias utilizados será obligatoria una vez concluido su uso, para lo que el gimnasio deberá contar con rociadores o pulverizadores (con solución desinfectante a base de alcohol al 70% o algún otro desinfectante de reconocida eficacia), disponer, en lo posible, de papel descartable para la limpieza respectiva.

2.-Al finalizar cada turno de trabajo, el personal encargado de la limpieza, deberá lavar y

desinfectar los pisos según el tipo de piso: Pisos de material lavable, pisos de madera lustrados o plastificados.

3.-El personal de limpieza y desinfección ambiental deberá recibir capacitación en medidas de prevención de infecciones.

4.-El personal de limpieza deberá usar Elementos de Protección Personal: Barbijo o tapaboca, uniforme en lo posible de manga larga, protección ocular, guantes.

5.-Producto de Limpieza y Diluciones: Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500- 1000 ppm u otros clorados alcohólicos 62-70%, entre otros.

La dilución correcta de hipoclorito de sodio para desinfección de áreas críticas es de 1000ppm y es dependiente de la concentración inicial de clorado. Ej.: 20 ml de lavandina de uso doméstico (con una concentración de 55 g/l) en 1 litro de agua. Los clorados se utilizan en superficies ya limpias y enjuagadas. Solo se usan en pulverizadores. La concentración mínima para la eliminación del virus es 500 ppm.

6.- Limpieza y desinfección de las Superficies y Ambientes: Es importante asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los ambientes. El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los ambientes se hará de acuerdo con la política habitual de limpieza y desinfección del establecimiento. No se deben rociar las superficies con desinfectante. Rociar sobre un paño limpio y seco, y empapararlo lo suficiente. Las superficies deben limpiarse a fondo durante más de 1 minuto.

Se emplearán los detergentes y desinfectantes habituales autorizados por la autoridad competente. Cuando se retira el cliente/ socio, se debe realizar la desinfección ambiental y de los elementos.

La frecuencia de limpieza es de, al menos, una (1) vez por turno y dos (2) La limpieza general se hará siempre en húmedo, desde las zonas más limpias a las más sucias.

El material utilizado que sea descartable, se introducirá en un contenedor de residuos con tapa y etiquetado.

Pisos de material lavable:

Limpieza en seco: Si el piso posee gran cantidad de polvo o suciedad de ese tipo, puede optarse por una primera limpieza en seco. En este caso no es recomendable el barrido con escoba o escobillón, pues este tipo de barrido esparce polvo, y eventualmente puede haber partículas infectadas con COVID-19 que se hayan depositado en el suelo, por saliva, estornudos, o tos. Por lo tanto si es necesaria una limpieza en seco, es recomendable hacerla con aspiradora provista de filtro de agua, la cual deberá contener un 5% de lavandina. Por seguridad la solución de lavandina a desechar se volcará en un balde, se la agregará algo más de lavandina, se dejara que actúe 10 min y se volcará en cualquier rejilla cloacal.

Todos los utensilios como partes de las maquinarias que se utilicen deben ser perfectamente higienizados antes y después de cada limpieza.

Limpieza húmeda: La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo: 1) Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma. 2) Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia. 3) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia. 4) Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.

Desinfección de las superficies Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección. Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos. El proceso es sencillo y requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico: 1) Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua. 2) Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar. 3) Dejar secar la superficie. El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección. 4) Reponer en los baños las cantidades necesarias de jabón, alcohol en gel, y toallas de papel, verificando además la disponibilidad del recipiente para el

desecho de estas últimas.

7.-Sanitarios Vestuarios: se deberá asignar un personal de limpieza al sanitario/ vestuario el cual deberá velar por el correcto uso de los vestuarios/ sanitarios y que los mismos den cumplimiento con el factor de ocupación, citado en Requisitos Generales, punto 5.

Queda prohibido el uso de las duchas y sólo se podrán utilizar los baños y cambiadores.

El resto de los sectores que no sean destinados al uso deberán ser anulados.

Se deberá antes y después de cada cliente finalice la utilización del sector, realizar una minuciosa limpieza y desinfección de todos los elementos y espacios.

ANEXO I

Cuestionario para el paciente

1. ¿Tiene fiebre o la ha tenido en los últimos 14 días?
2. ¿Ha tenido problema respiratorio (incluyendo tos y/o dolor de garganta) en los últimos 14 días?
3. ¿Ha viajado fuera del país, viajes fuera de la provincia o a zonas de circulación en los últimos 14 días?
4. ¿Ha estado en contacto con alguna persona con confirmación o sospecha de COVID-19?
5. ¿Ha estado en contacto estrecho con personas que presentaban cuadro respiratorio agudo en los últimos 14 días?

Decisiones a tomar, en base a cuestionario anterior

1.-Si el alumno en la encuesta telefónica, responde sí a alguna de las preguntas del cuestionario se deberá cancelar el turno y recomendar la consulta médica.

2.-Si el alumno concurriera a la actividad y en esa instancia responde de manera afirmativa a alguna pregunta se deberá suspender la misma, dejarlo en un espacio destinado a la espera y dar aviso a las autoridades sanitarias (llamar al 107) y cumplir con las normas de distanciamiento social vigentes hasta que el 107 le dé instrucciones específicas de cómo proceder.

ANEXO IV: ETAPA RIESGO MUY ALTO

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FISICAS Y/O DEPORTIVAS

1.-Alcance:

El presente Anexo de ampliación define los requisitos a tener en cuenta para ser implementados en la cuarta Etapa calificada como Riesgo Muy Alto. Esta etapa es dinámica y se encuentra vinculada al estatus sanitario provincial.

Etapa RIESGO MUY ALTO: Actividades físicas y/o deportivas, en espacios cerrados, con contacto, con elementos en común, Taxativamente: fútbol, vóley, handball, basquet, hockey, cestoball, beisbol, rugby (sólo modalidad tocata sin line-out, ni scrum)

Está prohibida la realización de estos deportes en espacios públicos donde no se pueda aplicar el protocolo de trazabilidad.

2.- Requisitos Generales:

1.- Solo podrá abrir el establecimiento que ha dado cumplimiento al PROTOCOLO DE APROBACIÓN DE FISCALIZACION Y TRAZABILIDAD.

2.- Horario de atención al cliente, se encuentra habilitado exclusivamente de lunes a domingo de 8:00 horas a 00:00 horas. Circular con DNI.

3.-Se recomienda a personas mayores de 60 años, personas con factores de riesgo, embarazada, evitar en la medida de lo posible la asistencia a los establecimientos alcanzados por el presente protocolo.

4.-Deberá atender exclusivamente mediante el otorgamiento de turnos debiendo garantizar el factor de ocupación. Las reservas deberán asegurar intervalos de tiempo no menor a 30 minutos entre una y otra para asegurar la limpieza y desinfección de los elementos utilizados y evitar las aglomeraciones. Con respecto al tiempo de duración de los turnos estarán comprendidos entre los 45 minutos como mínimo, hasta las 2 horas como máximo por bloque horario. Según la necesidad y característica de cada disciplina, atleta o criterio profesional del entrenador y/o gimnasio y/o club.

Se deberá respetar el PROTOCOLO DE TRAZABILIDAD: Cada persona que ingrese al establecimiento deberá presentar el DNI para su registro, debiendo indicar NOMBRE,

APELLIDO y TELEFONO.

5.-Factor de ocupación: deberá asegurar el distanciamiento social, fuera de la cancha, en los diferentes espacios, a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable.

6.-Sera de exhibición obligatoria por parte de los empleadores, en cada una de las áreas del local y en lugares fácilmente visibles (pisos y paredes), cartelera que contenga información sobre el sentido de la circulación, lavado de manos, distanciamiento social, prohibición de contacto físico al saludarse, prohibición de compartir bebidas, termos, geles, u objetos personales que se llevan a la boca o se manipulan con las manos y todo aquello que se considere necesario para el resguardo y protección ante COVID-19.

En la entrada de la sala o salón de trabajo deberá colocarse un cartel en un lugar visible, especificando los metros cuadrados que se usa para entrenar y la capacidad de alumnos por turno que incluirá el personal que trabaja en el mismo. En caso que el establecimiento posea varios ambientes, sectores o dependencias, cada una de ellas deberá a su vez tener el cartel en la entrada y dentro de cada recinto con la fuerza efectiva y metros cuadrados que posee el sector.

Asimismo, se debe verificar la conservación y reposición de dicha información, en caso de deterioro o pérdida, como la capacitación constante del personal.

7.-Será obligatoria la limpieza de los elementos, tales como arcos, redes, barandas y pelotas, por personal de mantenimiento entre cada turno de uso de estos.

8.-Dividir la zona de ingreso y egreso. En lo posible que sean independientes sino de deberá señalar con cintas adhesivas u otro método el sentido de la circulación, disponiendo al ingreso, alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70%, a toda persona que ingrese deberá desinfectarse las manos. En este punto el empleador debe asignar personal que procure el cumplimiento de distanciamiento social, mínimo 2 metros, además de lo establecido como requisito al ingreso y egreso.

9.-Se deberán colocar 2 trapos de piso con lavandina al 0,1% (20 en 1000). El primero será colocado del lado de afuera de la puerta de ingreso, debiéndose limpiar el calzado toda persona que ingrese al mismo. El segundo, estará dentro del local, y se deberá repetir la limpieza del calzado. Los trapos de piso con lavandina se lavarán en promedio cada 2 horas.

10.-Se deberá antes y después de cada cliente finalice su rutina deportiva con utilización de elementos, realizar una minuciosa limpieza y desinfección de todos los elementos y espacios. Se recomienda para la desinfección de los mismos el uso de lavandina al 0.1% (20 ml de lavandina por cada 1000 ml de agua). Realizando esta tarea desde la zona más limpia a la zona más sucia. El elemento utilizado para la realización de la limpieza se recomienda sea de material descartable, en el caso de que no sea de material descartable se debe asegurar que el mismo se encuentre perfectamente limpio y desinfectado.

11.-Ventilar regularmente los ambientes cerrados por lo menos una vez que finalice cada turno, asegurando circulación del aire.

12.- Fomentar el pago con tarjetas de Débito, Crédito y/o Medios Electrónicos de Pago. En todos los casos el comerciante y el cliente deberán higienizarse las manos de manera inmediata luego de la manipulación del dinero, tarjetas, lapiceras, etc.

13.-Se hace indispensable protocolizar la reapertura de manera segura, mediante una Declaración Jurada en la cual todos los clientes-socios-alumnos que se inscriban aseguren respetar los protocolos establecidos en prevención de COVID-19, de informar inmediatamente cuando presente síntomas compatibles con Covid-19, de no presentarse a las clases si se sienten enfermos, y no haber estado en contacto con personas contagiadas o con síntomas.

14.-Disponer de elementos de kit higiene personal: alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70%.

15.- Lavado de Manos: Se deberán extremar al máximo el lavado de manos con agua y jabón líquido o jabón personal y alcohol en gel o alcohol al 70%. Esta medida se debe realizar frecuentemente (antes y después de realizar la actividad física). El secado de manos debe ser realizado con material descartable, en lo posible o una toalla limpia.

16.- Vestimenta: los materiales que no sean descartables deben ser lavados a 60 grados,

después de realizar cada actividad física, procurando que no estén en contacto con las demás prendas del hogar. Está prohibida la entrega de prendas por parte del establecimiento, las mismas deben ser de uso personal por parte de deportista/cliente.

17.- Evitar el uso de joyas, pelo suelto, maquillaje y queda terminantemente prohibido usar la vestimenta y el calzado utilizado en el hogar sin su debida limpieza y desinfección.

18.- Todos los materiales descartables deben ser renovados para cada actividad.

19.-Se prohíbe la realización de actividades físicas y deportivas a personas con síntomas compatibles con COVID-19.

20.-Cada disciplina contemplada en esta Etapa Riesgo Alto, debe tomar como referencia general las normativas del Protocolo PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTIVA Y EL PRESENTE ANEXO, redactando y estableciendo su propio protocolo de Práctica Deportiva, adecuándolo a sus instalaciones.

21.- Si realiza su registro por primera vez, deberá hacerlo a través de la página <http://produccion.sanluis.gov.ar/>. En caso de haber realizado su registro con anterioridad en dicha página, sólo deberá enviar su protocolo al correoprotocolo.sanluisdeportes@gmail.com, en formato pdf. En caso de ampliar el número de empleados, también deberá informarlo al mismo correo.

22.-Está prohibido el uso de dispenser de cualquier líquido de hidratación.

23.-Con respecto al ingreso y egreso al recinto, se deberá esperar afuera del mismo manteniendo el distanciamiento social o en sus respectivos vehículos, ingresando una vez que el personal del establecimiento les dé el aviso para el acceso (puede ser por cualquier medio, con cartel, señal lumínica, en forma verbal, una señal o demás adaptación que coordinara cada establecimiento) de esta manera se evitara el cruce de turnos y aglomeración en la salida y entrada.

24.-Los establecimientos que cuenten con Bar o Bufet, los mismos deberán respetar lo establecido según protocolo ACTIVIDADES DE BARES Y RESTAURANTES.

3.- Requisitos generales para los trabajadores:

1.- Se deberá clasificar, en la medida de lo posible, al personal de trabajo según el área en la que se desempeñe, pudiendo distinguir alguna de ellas: recepcionistas, instructores, personal de limpieza, personal de mantenimiento.

2.-Sera de uso obligatorio durante toda la jornada de trabajo el uso de barbijos y anteojos de protección o barbijos y mascarilla según la zona en la que desarrolle su labor.

3.-No podrá ingresar al establecimiento ningún trabajador que presente síntomas compatibles con COVID-19 (fiebre, tos, dolor de garganta, etc.).

4.-Se deberá licenciar a los trabajadores mayores de 60 años, factores de riesgo y embarazadas.

5.- Elementos de protección personal: los trabajadores deberán llevar durante la permanencia en el local: uniforme que deberán ser provistos por el empleador. Los elementos de protección personal deben estar identificados y son de uso personal. Todos los elementos descartables deben disponerse en un lugar definido para tal fin.

6.- Los elementos de protección personal que no sean descartables deben ser lavados a 60 grados.

7.- Lavado de Manos: Sé deberán extremar al máximo el lavado de manos con agua y jabón líquido o jabón personal y alcohol en gel o alcohol al 70%. Esta medida debe realizarse frecuentemente (antes de empezar con las actividades diarias, de manipular utensilios y alimentos, antes y después de ir al baño, luego de tocarse la cara y al realizar cualquier otra actividad no relacionada con la comida). El secado de manos debe ser realizado con material descartable.

8.-Deberá higienizar sus manos, con alcohol en gel o alcohol al 70%, permanentemente.

9.-Se recomienda que el trabajador se desempeñe en un área específica.

10.-Se deberá disponer de un lugar para uso exclusivo de los trabajadores, vestuario y sanitarios, donde deberán quitarse la ropa de calle y cambiarla por la ropa de trabajo al inicio y fin de la jornada laboral.

11.- Evitar el uso de joyas, pelo suelto, maquillaje y queda terminantemente prohibido usar

la vestimenta y el calzado utilizado en el hogar sin su debida limpieza y desinfección.

4.- Requisitos para el personal de limpieza:

1.-La limpieza de los elementos y maquinarias utilizados será obligatoria una vez concluido su uso, para lo que el gimnasio deberá contar con rociadores o pulverizadores (con solución desinfectante a base de alcohol al 70% o algún otro desinfectante de reconocida eficacia), disponer, en lo posible, de papel descartable para la limpieza respectiva.

2.-Al finalizar cada turno de trabajo, el personal encargado de la limpieza, deberá lavar y desinfectar los pisos según el tipo de piso: Pisos de material lavable, pisos de madera lustrados o plastificados.

3.-El personal de limpieza y desinfección ambiental deberá recibir capacitación en medidas de prevención de infecciones.

4.-El personal de limpieza deberá usar Elementos de Protección Personal: Barbijo o tapaboca, uniforme en lo posible de manga larga, protección ocular, guantes.

5.-Producto de Limpieza y Diluciones: Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500- 1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, entre otros.

La dilución correcta de hipoclorito de sodio para desinfección de áreas críticas es de 1000ppm y es dependiente de la concentración inicial de clorado. Ej.: 20 ml de lavandina de uso doméstico (con una concentración de 55 g/l) en 1 litro de agua. Los clorados se utilizan en superficies ya limpias y enjuagadas. Solo se usan en pulverizadores. La concentración mínima para la eliminación del virus es 500 ppm.

6.- Limpieza y desinfección de las Superficies y Ambientes: Es importante asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los ambientes. El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los ambientes se hará de acuerdo con la política habitual de limpieza y desinfección del establecimiento. No se deben rociar las superficies con desinfectante. Rociar sobre un paño limpio y seco, y empapararlo lo suficiente. Las superficies deben limpiarse a fondo durante más de 1 minuto.

Se emplearán los detergentes y desinfectantes habituales autorizados por la autoridad competente. Cuando se retira el cliente/ socio, se debe realizar la desinfección ambiental y de los elementos.

La frecuencia de limpieza es de, al menos, una (1) vez por turno y dos (2) La limpieza general se hará siempre en húmedo, desde las zonas más limpias a las más sucias.

El material utilizado que sea descartable, se introducirá en un contenedor de residuos con tapa y etiquetado.

Pisos de material lavable:

Limpieza en seco: Si el piso posee gran cantidad de polvo o suciedad de ese tipo, puede optarse por una primera limpieza en seco. En este caso no es recomendable el barrido con escoba o escobillón, pues este tipo de barrido esparce polvo, y eventualmente puede haber partículas infectadas con COVID-19 que se hayan depositado en el suelo, por saliva, estornudos, o tos. Por lo tanto si es necesaria una limpieza en seco, es recomendable hacerla con aspiradora provista de filtro de agua, la cual deberá contener un 5% de lavandina. Por seguridad la solución de lavandina a desechar se volcará en un balde, se la agregará algo más de lavandina, se dejara que actúe 10 min y se volcará en cualquier rejilla cloacal.

Todos los utensilios como partes de las maquinarias que se utilicen deben ser perfectamente higienizados antes y después de cada limpieza.

Limpieza húmeda: La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo: 1) Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma. 2) Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia. 3) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia. 4) Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.

Desinfección de las superficies Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección. Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y

otros microorganismos. El proceso es sencillo y requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico: 1) Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua. 2) Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar. 3) Dejar secar la superficie. El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección. 4) Reponer en los baños las cantidades necesarias de jabón, alcohol en gel, y toallas de papel, verificando además la disponibilidad del recipiente para el desecho de estas últimas.

7.-Sanitarios Vestuarios: se deberá asignar un personal de limpieza al sanitario/ vestuario el cual deberá velar por el correcto uso de los vestuarios/ sanitarios y que los mismos den cumplimiento con el factor de ocupación, citado en Requisitos Generales, punto 5.

Queda prohibido el uso de las duchas y sólo se podrán utilizar los baños y cambiadores.

El resto de los sectores que no sean destinados al uso deberán ser anulados.

Se deberá antes y después de cada cliente finalice la utilización del sector, realizar una minuciosa limpieza y desinfección de todos los elementos y espacios.

PROTOCOLO AUTO ESCUELA

1.- OBJETIVO Y ALCANCE

El presente protocolo, tiene por finalidad describir las acciones y medidas de prevención, en el marco de la pandemia mundial de coronavirus (COVID-19), a utilizar por los establecimientos que presten servicio de AUTOESCUELA en la provincia de San Luis.

Cada etapa es dinámica y se encuentra vinculada al estatus sanitario provincial.

2.- REQUISITOS ESPECIFICOS

1. Higienizar sus manos continuamente: luego de manipular llaves, dinero, desperdicios o basura, antes y después de comer y al hacer uso de sanitarios.

2.- Mantener distancia física de al menos dos (2) metros con otras personas, toda vez que interactúe con terceros.

3.-Realizar todos los trámites posibles vía web o telefonía móvil, ello permite evitar lugares públicos y contacto directo.

4.-Ventilar el habitáculo frecuentemente y dejar que ingrese sol al mismo, cuando sea posible. Se recomienda rociar el mismo con una solución de alcohol al 70%.

5.-Evitar el contacto directo sin protección con objetos de uso común, como picaportes o canillas.

6.- Desinfectar constantemente objetos que manipula de modo usual: volante, manijas, agarraderas, vidrio, luneta, etc.; del mismo modo incluya objetos de uso personal: billetera, lapicera, carpetas, superficie de tabletas, teléfonos móviles y cargadores.

7.-No auto-medirse ante la presencia de fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad al respirar, aunque sean leves consultar inmediatamente con el sistema de salud: En San Luis llamar al 107.

8.- Informarse sólo de fuentes oficiales: Ministerios de Salud Provinciales, Organización Mundial de la Salud, entre otros. Importante:

9.- Se deberá circular con un kit de cuidado y desinfección, compuesto con al menos los siguientes productos: Jabón, toallas de papel y alcohol en gel, guantes descartables, gafas y tapa bocas, bolsas de residuos para desechos de descartables, birome de uso personal y exclusivo, rociador de agua con alcohol al 70%.

10.- Se deberá atender exclusivamente mediante el otorgamiento de turnos.

11.-Se deberá implementar el PROTOCOLO DE TRAZABILIDAD.

12.- Disponer de elementos de kit higiene personal: alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70%.

13.- Lavado de Manos: Se deberán extremar al máximo el lavado de manos con agua y jabón líquido o jabón personal, y si las manos no están visiblemente sucias con alcohol en gel o alcohol al 70%. Esta medida se debe realizar frecuentemente (antes y después de realizar la actividad). El secado de manos debe ser realizado con material descartable, en lo posible o una toalla limpia.

14.- Se deberá antes y después de cada actividad, realizar una minuciosa limpieza y desinfección de todos los elementos utilizados. Se recomienda para la desinfección de los

mismos el uso de lavandina al 0.1% (20 ml de lavandina por cada 1000 ml de agua). Realizando esta tarea desde la zona más limpia a la zona más sucia. El elemento utilizado para la realización de la limpieza se recomienda sea de material descartable, en el caso de que no sea de material descartable se debe asegurar que el mismo se encuentre perfectamente limpio y desinfectado.

15.- Vestimenta: los materiales que no sean descartables deben ser lavados a 60 grados, después de realizar cada actividad, procurando que no estén en contacto con las demás prendas del hogar.

16.- Evitar el uso de joyas, pelo suelto, maquillaje y queda terminantemente prohibido usar la vestimenta y el calzado utilizado en el hogar sin su debida limpieza y desinfección.

17.-El profesional solo podrá prestar el servicio dando cumplimiento con lo establecido en el PROTOCOLO DE OFICIO, completando el REGISTRO UNICO DE OFICIOS, en la página oficial del Ministerio de Producción (<http://produccion.sanluis.gov.ar/>) donde una vez dentro, el portal web permite completar datos generales y cargar la información en detalle, generando así el correspondiente pase San Luis.

18.-Queda terminantemente Prohibido compartir bebidas, termos, geles, elementos de higiene y alimentos, evitar tocarse la cara.

19.- El uso del tapaboca y mascarilla es de carácter Obligatorio.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INTERNA DE VEHÍCULOS ENTRE CLASE Y CLASE (ENTRE UN ALUMNO Y OTRO)

Posición del vehículo: apagar motor, ajustar freno de manos, retirar llave y colocarla en tablero, subir ventanillas.

1- Para limpiar el vehículo, deberá utilizar los siguientes elementos:

- Barbijo
- Guantes descartables (nitrilo)
- Antiparras

2- Limpieza del interior del vehículo en forma habitual paños húmedos en partes duras y blandas del habitáculo principal del mismo. Evitar el uso de escobillas o cepillos, evitando levantar polvo.

3- Preparar solución de agua y lavandina al 05% (para 1 litro de solución colocar 81 ml de lavandina y agregar 919 ml de agua). Rociar utilizando aplicadores manuales en tapizados, cielorrasos, manijas de apertura interna, levanta cristales, tablero, torpedo, freno de mano, palanca de cambios, radios, pedaleras. Repasar con paño limpio y humedecido con la solución preparada en las partes duras.

4- Encender el vehículo, luego el sistema de aire acondicionado del vehículo o el sistema de ventilación en modo recirculación y pulverizar debajo del tablero /torpedo para que ingresen las micro gotas de la preparación y desinfecte el sistema de circulación de aire.

5- Mantener encendido el vehículo, apagar el aire acondicionado y encender la calefacción al máximo durante 5 minutos, con las puertas y cristales cerrados.

6- Apagar el sistema de calefacción y dejar ventilar el vehículo con las puertas y cristales abiertos instructor, semejantes a los que actualmente están usando los transportes públicos de la ciudad, los cuales se encuentran habilitados.

El instructor antes de subirse al vehículo para comenzar la clase deberá desinfectarse las manos y ropa. Colocarse la máscara o anteojos y el barbijo de protección.

PROTOCOLO PARA EXCURSIONES Y GUÍAS DE TURISMO

OBJETIVOS

- El presente protocolo tiene como finalidad ser el instrumento organizador y orientador para el desarrollo de excursiones y servicio de guías dentro del territorio provincial.
- Dar respuesta a las necesidades del sector afectado por las medidas que restringen su actividad, a raíz de la pandemia por Covid-19.
- Implementar medidas para garantizar y resguardar la salud y bienestar de las trabajadoras, trabajadores y turistas.
- Controlar y evitar la propagación del virus.
- Garantizar la continuidad de la actividad turística.

PÚBLICO DESTINATARIO

El Protocolo COVID-19 para Actividades Turísticas está destinado a profesionales y organizaciones que prestan servicios de excursiones y visitas guiadas dentro del territorio provincial para ser aplicado de manera individual o en forma conjunta con otros protocolos de actividades conexas desarrollados en el marco de COVID-19.

Propone la adopción de medidas preventivas genéricas cuya aplicación no invalida las leyes, normas y regulaciones de habilitación y registro a la que cada actividad se encuentra sometida.

Particularmente alcanza a:

- Servicio de excursiones o tours gestionados por Agencias de Viajes que se encuentren habilitadas según la normativa vigente y jurisdicción competente.
- Servicios profesionales de guías de turismo (locales, de sitio, temáticos, provinciales, zonales, coordinadores), que se encuentren habilitados según la normativa vigente y jurisdicción competente.

REQUISITOS GENERALES

- Colocar en lugares fácilmente visibles, información sobre las medidas de distanciamiento social, la adecuada higiene de manos, la apropiada higiene respiratoria, y las recomendaciones ante la presencia de síntomas sospechosos de COVID-19.
- Implementar el Protocolo de Trazabilidad de la Provincia de San Luis.
- Requerir el uso obligatorio de “barbijo casero, cubrebocas o tapabocas”.
- Debe mantenerse una distancia mínima entre personas de DOS (2) metros. Esta medida aplica tanto para las trabajadoras y trabajadores como para el público que asista al establecimiento (visitantes, proveedores, etcétera). Las pautas y medidas de distanciamiento se determinan y actualizan según criterios epidemiológicos y sanitarios, con sujeción a la fase y la normativa superior vigente.
- Para mantener el distanciamiento social se debe limitar la densidad de ocupación de espacios (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, posiciones de trabajo, etcétera) a una (1) persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable, para ello se puede utilizar la modalidad de reserva del espacio o de turnos prefijados. Cuando por sus características, esto no sea posible, se debe impedir el uso de estos espacios.
- Se aconseja el lavado frecuente de manos con una duración de 40-60 segundos.

PARTICULARIDADES DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS

El prestador de servicios turísticos es toda persona natural o jurídica que habitualmente proporcione, intermedie o contrate, directa o indirectamente con turistas, la prestación de los servicios turísticos, con sujeción a las normas que regulan cada actividad.

DISTANCIAMIENTO SOCIAL

- En caso que no pueda mantenerse la distancia mínima de seguridad establecida en los requisitos generales entre puestos de trabajo, deberá considerarse la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil y frecuente limpieza y/o garantizar las medidas y equipos de protección necesarios.
- Procurar que los recorridos a pie, las zonas de descanso, las paradas para la explicación de atractivos y actividades se realicen en espacios abiertos y/o amplios, respetando el distanciamiento social y horarios que eviten aglomeraciones.
- Circular de forma escalonada al momento de ingresar y salir de los establecimientos y durante el ascenso y descenso del vehículo de transporte.
- Para la toma de fotos grupales se deberá cumplir con el distanciamiento social obligatorio, mientras tenga vigencia la medida.
- Comunicar las pautas de distanciamiento social y las medidas adoptadas para su cumplimiento al personal, a los y las visitantes, y controlar su cumplimiento.

CAPACITACIÓN

Informarse y capacitarse en reconocimiento de síntomas de la enfermedad (de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/20 art. 15) y de las medidas de prevención de COVID-19 de acuerdo con la información oficial que comunica el

Ministerio de Salud de la Nación y el Comité de Crisis de la provincia de San Luis.

DESPLAZAMIENTO DESDE Y HACIA EL LUGAR DE TRABAJO

Se aconseja el uso de medios de transporte individuales (automóvil, bicicleta, entre otros).

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE RIESGO

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N°207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social:

- Mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”.
- Personas gestantes.
- Personas con enfermedad respiratoria crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Personas con inmunodeficiencias y estados de inmunodepresión.
- Personas con diabetes.
- Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- Personas con enfermedad hepática avanzada.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Planificación

- Identificar los riesgos existentes en recorridos a seguir, transporte a utilizar, particularidades de las áreas o atractivos turísticos a visitar, horarios, condiciones de pernoctación, restricciones en las prestaciones de determinados servicios turísticos, entre otros.
- Establecer un cupo máximo por grupo y salida de acuerdo con los riesgos identificados.
- Planificar y coordinar las salidas o tours con otros prestadores turísticos, organizaciones u operadores turísticos a fin de evitar las aglomeraciones en las áreas y atractivos turísticos garantizando un uso ordenado y seguro de los espacios de visita y esparcimiento.
- Fomentar la gestión de la reserva y el pago del servicio turístico de manera electrónica.
- Informar sobre las medidas de seguridad e higiene preventivas y obligatorias requeridas antes, durante y después de la prestación del servicio.

Recursos Materiales

- Contar con un botiquín de primeros auxilios, conforme la actividad y el lugar en que se desarrolle, controlando la fecha de vencimiento de sus productos y asegurando su reposición.
- Contar con elementos de protección personal adicionales para los casos en que sea necesario por pérdida, daño, rotura u olvido, tanto propio como de terceras personas.
- Garantizar la disponibilidad de productos para la correcta desinfección de los instrumentos de trabajo: alcohol, toallas desinfectantes, lavandina y todo producto que sea necesario según el procedimiento de desinfección.

Proveedores

- Informarse sobre los protocolos de prevención que implementen los proveedores turísticos con los que se trabaja y que puedan influir en el desarrollo de la prestación del propio servicio.
- Establecer citas o reservas previas a la prestación del servicio.
- Enviar previamente la documentación requerida de las/los visitantes para el ingreso y uso de las instalaciones de un establecimiento y/o atractivo.
- Acordar con las/los proveedores el ingreso de los y las visitantes de forma escalonada.

Entrega y devolución del equipamiento

- Mientras no sean utilizados, guardar y proteger los equipos necesarios para la prestación del servicio en un depósito seguro, evitando una posible contaminación.
- Determinar posiciones de espera en el lugar de equipamiento, demarcado por una línea divisoria de ser necesario, para ser atendido/a.
- Cuando se produzcan devoluciones o cambios de equipos que fueron previamente utilizados por las y los visitantes o el personal, asegurar que los mismos sean desinfectados

para su reutilización.

- En caso de existir alternancia en el uso de equipos y/o elementos, establecer pautas de limpieza y desinfección con agua y jabón o con solución a base de alcohol previo a su reutilización (por ejemplo, guantes especiales, chalecos, cascos, botas, indumentaria, bastones, etc.).

- Cuando se requieran equipos de comunicación y/o de seguridad, tales como radio, auriculares, walkies-talkies, luces, bengalas, entre otros, los mismos deberán ser controlados previamente asegurándose su limpieza y desinfección de infraestructura e instalaciones.

SEGURIDAD E HIGIENE

a. En el local

- Implementar medidas de control a visitantes y al personal, previo a su ingreso a trabajar, para la detección de síntomas compatibles con COVID-19.

- Se sugiere ante visitantes con discapacidad auditiva facilitar la comunicación utilizando pantallas transparentes.

- Disponer el mobiliario de los distintos espacios comunes respetando las distancias recomendadas. En caso de que no pueda mantenerse la distancia mínima establecida entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil limpieza.

- Disponer de alcohol en gel, pañuelos descartables y cestos de basura con tapa accionada con pedal en áreas de atención al público.

- Cuando sea posible brindar información en formato digital, con código QR o a través de la página web. En el caso que se entregue folletería, lavar manos con agua y jabón después de cada entrega, o desinfectar con alcohol en gel.

- En caso de cobro de aranceles, venta de mapas o folletería u otros productos evitar, en la medida de lo posible, el uso de dinero utilizando otros medios de pago como son los canales virtuales, transferencias, apps, o pago por medio de dispositivos o red de terminales de pago.

- Señalizar el número máximo de visitantes por cada área de atención, especialmente en temporada alta, para cumplir con el distanciamiento social obligatorio.

- Demarcar lugares de espera.

- Limpiar y desinfectar el mostrador de atención o escritorios dispuestos para tal fin, de forma frecuente evitando que haya excesivos elementos que puedan manipular los/las visitantes. Se recomienda higienizar luego de que cada visitante se retire.

- Ventilar los ambientes. En período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.

- Revisar en forma frecuente que haya jabón, alcohol en gel, papel higiénico, dispenser de jabón líquido, entre otros. Se recomienda disponer de un registro de estas acciones.

b. Durante la prestación del servicio

- Utilizar y recomendar el uso de barbijos caseros, cubrebocas o tapabocas durante la prestación del servicio, según fase y normativa vigente en la jurisdicción.

- Considerar la protección de los ojos (gafas o máscara facial) en tareas puntuales o en aquellos casos en los que no se pueda garantizar la distancia de seguridad e instar a los y las visitantes a utilizarla también. El nivel de protección dependerá de la actividad a realizar.

- En caso de estar estipulado el uso de uniforme, mantenerlo limpio y lavarlo con mayor frecuencia. Cuando se lave en forma mecánica se deberá realizar a temperatura mayor a 60°C.

- Cuando la actividad requiera cambio de vestimenta, disponer de casilleros personales, bolsos o similares para el resguardo individual de la ropa.

- Evitar compartir instrumentos de trabajo, protectores solares, ropa, accesorios o el equipamiento asignado.

- Utilizar elementos de alimentación y refrigeración individuales.

c. Limpieza y desinfección de superficies, materiales y equipos

- Realizar desinfección diaria de superficies. La frecuencia de desinfección debe ser adecuada al tránsito y la acumulación de personas, la época del año y la complementación

con la ventilación de ambientes.

- Proveer de los elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda (balde, trapeador, paño, agua, detergente) y desinfección (recipiente, trapeador o paño, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro -100 ml de lavandina en 10 litros de agua). Las soluciones de lavandina deben utilizarse dentro de las 24 horas de preparación para asegurar su eficacia.
- Ventilar regularmente los ambientes cerrados (al menos una vez al día), sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas para permitir el recambio de aire.
- No se recomienda rociar o frotar la ropa, el calzado, bolsos, carteras u otras pertenencias con alcohol, lavandina u otras soluciones desinfectantes.
- No se recomienda el uso de “cabinas desinfectantes” u otro tipo de dispositivos que impliquen el rociado de soluciones desinfectantes sobre las personas, este tipo de intervenciones no sólo no tienen utilidad demostrada en la prevención de la transmisión de virus respiratorios, sino que su uso puede asociarse a potenciales efectos nocivos.

RESIDUOS

- Proveer de bolsas de uso individual a cada visitante para el descarte de residuos, en caso de que durante la prestación del servicio no hubiera cestos.
- Disponer un cesto o receptáculo debidamente identificado donde las y los visitantes puedan descartar su bolsa individual de residuos al regreso.
- Disponer cestos de residuos, en área de espera y/o alto tránsito, de boca ancha y sin tapa para desechar los pañuelos descartables utilizados.
- Mantener la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos.
- Desechar los elementos de protección personal y materiales de protección descartables utilizados durante la prestación del servicio (mascarillas, barbijos, guantes, entre otros) en cestos de residuos no reciclables.
- Cada vez que se realice el retiro de los residuos, utilizar guantes (descartables preferiblemente) y protección respiratoria (tapaboca).
- Realizar la disposición y la gestión de residuos de Elementos de Protección Personal.

DETECCIÓN DE UN CASO SOSPECHOSO

Se tomarán en consideración las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y Comité de Crisis de la provincia de San Luis.

- a. En los casos en que pudieran presentarse síntomas compatibles con la enfermedad (tos, fiebre, sensación de falta de aire, etc.), en el personal o en un turista durante la excursión se recomienda dar aviso al servicio de área protegida contratado por el establecimiento o al 107.
- b. Hasta que intervengan las autoridades sanitarias, deberán asignar una sala o zona donde el posible afectado no tenga contacto con otras personas y extremarse las medidas de higiene respiratoria (taparse con el codo flexionado la boca al toser o estornudar), lavado de manos y distanciamiento social (evitar contacto o cercanía a otras personas).
- c. La empresa procederá a su notificación al servicio de prevención para que éste adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Salud.

